



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 145 / SOLICITUD No. 145-2019 / 30-09-2019 / RESP. /10-10-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 145-2019, a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: El proyecto realizado en el cafetalón /2019 “Tecleros de Corazón”, en qué consistió y los montos invertidos cuales fueron en detalle.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**
  - a) Conceder acceso a la información solicitada, brindando documento digital del proyecto **“Plaza Asociación Tecleros de Corazón”**, en el cual se detalla en que consistió y los montos invertido, ubicándose entre la 7ª. Avenida norte y 5ª. Calle oriente, Santa Tecla.
  - b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.